

Embun Año 1739

3/1445/ 57

De
El Ayuntamiento de la Lugar
de Embun

Señor Pueblo de Embun, en su villa de Embun, en el año de 1739, se ha hecho la elección de Alcalde en la villa de Embun, en la cual se ha elegido a don Francisco de la Torre, vecino de Embun, que es el que más votos ha tenido en la elección, de que en la misma se han presentado dos candidatos, vecinos de Embun, que son don Francisco de la Torre y don Juan de la Torre, que han sido elegidos alcalde y su sustituto, de acuerdo con la voluntad de los vecinos de Embun, que han votado para que sea alcalde don Francisco de la Torre, y para que sea su sustituto don Juan de la Torre.

Partido Cinco Villas
Alcaldes

S. J. S.
Lazaro

Sexta y ocho mar. de 1812.



SELLO TERCERO, SECCION
DE ZARAGOZA MARAVEDIS,
AÑO DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y SEIS.

En el Nombramiento a todos Manifesto: Que en el dñ.
Dñ Francisco de San Esteban evidentemente Ciudad
de Zaragoza, como Gobernador y Jefe del Ayuntamiento
Sindico Alcalde y Ayuntamiento del lugar de Ambun, Cons-
tituido en tal mediante Loder, hecho en el dñ Catorce dia
del mes de Junio del año pasado de mil setenta y
seis y s. Pedro Mariano y Lopez Notario del dominio
hecho en la villa de Huesca testificado (habiendo sido
hallado en aquél dñ dñ p. el organo de esta Sub-
sidiacion. De que lo el infranque dñ Doyee) en
dñ nombre, eran de dicho Loder y facultad o subde-
tina en el Contenido, Subdelego y nombrar en dñ dñ de
dñ m. Principales y Ayuntamiento a Juan Antonio
Estrada, Joseph Escrivá, y Joseph Paniagua son
de la dñ Ayuntamiento de ese ayuno y vez de esta dñ
Cia, dñ dñ que todos Sintos y Cada uno de los, por
en m. de los dñs q. principales y Ayuntamiento q. se
presentando sus demandas dñs q. acciones quedan
interponerse q. interpongan en todo y qualquier
pleito, Causa, Acción, Hallazgo, su Racienda
o Incidente, Civil y Criminal q. aquello en
Demandas y defensa al punto tienen, q. en adelante
pueden tener con qualquier personas, juez, Cor-
tijo, Capitulo, Comunidad o Universidad
anti qualquier Causa y Tribunal competentes
celebradas y Seúlans basalo qual en ellos hagan

don oportuno y demás Demandas alegatos, Crácturas, Testimonios,
apelados, proposiciones, respuestas, Explicaciones, Defensiones, Contradicciones,
y en suerte instrumtos, Escritos, Testigos y probanzas,
tachas, impugnaciones y contradicciones las Contrarias, dígan Com-
pulsorios, Transfiebaciones, Segundos escusaciones privadas
na, Solvura, embargos, desembargos, Ventas maneras que
mate de bienes, posesiones y amparos, protestas, Buxamientos
de que los díjese han, nacido, Precio, letrados y otros, off-
gan autos, y sentencias interlocutorias y definitivas.
ayuden lo favorable y de lo contrario, apelen sus preti-
ciones y digan las agitaciones y Suplicias hasta senten-
cias, que dada en Trabajos y tarazas, aforas, dígan y
obtengan la sancion de las escusaciones sobre cartas
y/o demás convenientes a los díos y más diligentes y
Ayuntamiento, y toda lo que en su yagan no se pague donde
ya quin sea necesario, yas? Tienen hagan todas las
demas diligencias y Oficinas judiciales y extrajudiciales y
en el Censo de los lugros quedan ocasiones y oportunidades
y que otras mas principales y Ayuntamiento hagan y po-
dieran hacer siendo qntos que el poder qd duchos tien-
go en el año de Calendario, en primera y a otros
dichos Substitutos y a cada uno de ellos sin limita-
cion alguna para todo lo qd hagan, lo incidente de
pendiente, acrecidos y acciones y premito en nom-
bre dellos dhoz mis principales y Ayuntamiento, y qd
la obligacion de sus personas y bienes, muertes y situa-
ciones habidas, off, para donde quiera, tener por qd
muy racionales todos los qd en nombre y en virtud
de la gente dhoz dhoz Substitutos y Cadavros qd
elloz hizieren y escusaran y no nos castiguen

mas, ni en otra persona alguna = Hecho fué lo Sobradito
en la Ciudad de Zaragoza á numero diaz del mes de Febrero
del año del Nacimiento de nro s. Jefe Christo
de Mil Diccionarios, treinta y siete, siendo á ello presen-
te qd Testigo Gil Diaz, y Miguel Giral voz de dhoz Cdo.
de Zaragoza.

Sig: No de mi Demasistas Faltas qd de S. M. por todos
sus Reinos y Señorios y del numero de la Ciudad
de Zaragoza en su R. Colegio de S. Juan Evangelista
que á todo lo Sobradito presencio, y Ceara
esta ante qd plenos
Mordano.

agendo

CINTA MARQUESIO.



SELLO QVARTO , YEGUA
TE MARQUESIO , AÑO
DE 1632 . SECTE 3 CESTOS 2
TRACTO 3 . STATO .

Octmo. Ano

Juan Antonio Stevan en su de la mayuntamiento
de el lugar de un bosque de que no se conoce su nombre
y orden q declarando ante vxt. parecio q en la
misma forma que se qde y haya llegada dice q el
dho lugar msparece señal q se dolo cosa llamada
Lluna del lugar y la otra de Miranda q en su
orden de dho lugar q no credio q ambar se hallaro
amenazando la otra y q no se qdase qdada q
en qia de bender la llamada de Miranda para
q qdase qdida seguidose reparar la antigua de
el lugar q se hallaro q se qdida conval q por
vxt. se conceda permiso q se comia dando reten
talibro q es el precio q se paga como mas oneroso q se con
caso necesario lo ofrecio q se qdara q se qdara
dejando entibado -

A vxt. pido y qdijo se qdala conceder la licencia
permiso q se cultive a dho lugar msparece para
q pueda bender la cosa llamada de Miranda
q qdase qdida seguidose la antigua llamada
de el lugar donde se qdaran asigndas ayun
ta miemros como para qdase qdida general q con
obligacion de no debacer el qdicio en cosa o no
a duna qd. recibian merced mspante

Juan Anto Stevan

S.S. Laxagora y febrero once de 1737 fls.º L. 2.
Auge de Segovia Frasado al Fiscal de su Hig.
mena monta
fuentes cascadas

Substituto fiscal de este oficio que se ha dado el permiso antecedente
en que supone el lugar de Embun pide lo. p. vender una casa
que que se ha de hacer, apín de reconstrucción reparación en el Ayuntamiento.
Dijo, queriendo lo. sueldo para mandar que la que se ha de hacer
que justifique las necesidades de reparación sacada en el Ayuntamiento; lo que
impresario Allegado; Dijo todo lo que en su villa se halla de que no
vender, y vender, como también estime oportuno con que pueda
correr estos reparos, y que sea ejecutado solo dentro de la al
Substituto fiscal p. p. que somberga L. 1600.

S.S. Pedro de Toranuy h.
Laxagora y febrero diez y ocho de 1737 fls.º L. 2.
Auge de Segovia Frasado al Fiscal de su Hig.
mena monta
fuentes cascadas
Laxagora